



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **530** DE

(24 AGO 2015)

Por la cual se aclara la resolución No. 490 del 29 de julio de 2015
 Del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 490 se retiró del servicio a un Docente por retiro forzoso Del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y por yerro en la transcripción de la tercera consideración se enunció al ex profesor NICASIO GUEVARA LAVERDE, siendo el correcto el profesor **REYES DOMINGO ORTIZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.118.872 de Bogotá, profesor de Tiempo Completo, del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, quien alcanzó la edad reglamentaria para el Retiro Forzoso (65 años), el día 01 de agosto de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aclarar la Resolución No. 490 del 29 de julio de 2015 en relación con la tercera consideración la cual quedará de la siguiente manera: "Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, el profesor, **REYES DOMINGO ORTÍZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.118.872 de Bogotá, será retirado del servicio a partir del 01 de agosto de 2015".

ARTÍCULO 2o.- El articulado de la Resolución 490 de fecha 29 de julio de 2015 continua vigente conforme quedo estipulado.

ARTÍCULO 3o.- Notifíquese personalmente a **REYES DOMINGO ORTIZ SANCHEZ**, el contenido de la presente Resolución, de no surtirse la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 4o.- Enviar copia de la misma a la Oficina de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se hagan las liquidaciones correspondientes y se envíen las comunicaciones a las diferentes entidades según la Ley.

ARTÍCULO 5o.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, **24 AGO 2015**

EL RECTOR,

Hno: JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Dr. Félix Jorge Jara Casas.
 Elaboró: Vilma Consuelo Ángel Jiménez.